



UPAC
Unidad de Procesos para la
Adjudicación de Contratos.

PEDIDO
Referencia: UPAC

Clave: UPAC

Revisión: 5

Anexo: 1 Pag. 1 de 1

| | | | | |
|--|---|--|-------------------------------------|---------------------|
| PROVEEDOR: 2348 - TELECOM GEARS S DE RL DE CV | | FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS. | | |
| | | ENTREGAR EN: ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS. | | |
| | | CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS | TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES | |
| REQUISICION No. 22-15-0002-17 | NO. CUADRO COMPARATIVO 22-15-0002-17 | PEDIDO NUM. PE-150022-158/2017 | FECHA DE ADJUDICACION 23/08/2017 | HOJA NUM. 1 DE 1 |

| | | | |
|-----------------------|---|--------|---------------|
| Dependencia | <u>SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA</u> | CLAVE | <u>22</u> |
| Unidad Administrativa | <u>DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN INDUSTRIAL</u> | CLAVE | <u>15</u> |
| Partida Presupuestal | <u>EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</u> | CLAVE | <u>5151</u> |
| Proyecto | <u>ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PEI PARA VINCULACIÓN CON IES Y CI'S</u> | NÚMERO | <u>220010</u> |

| RENLÓN | MARCA Y DESCRIPCION DETALLADA DEL BIEN | UNIDAD | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|---------|--|--------|----------|-----------------|--------------|
| 1 | COMPUTADORA ALL IN ONE , 19.5 PULGADAS, INTEL CORE I3, 4 GB, 1000 GB, WINDOWS 10 HOME ALL IN ONE CON PROCESADOR CORE I3-6100UE54, MEMORIA RAM DE 4GB DISCO DURO DE 1TB PANTALLA DE 19.5 RESOLUCIÓN 1600 X 900 USB 2.0: 4,HDMI, USB 3.0:2, PUERTO COMBINADO DE AURICULARES/MICRÓFONO, LECTOR DE TARJETAS DE MEMORIA 3 EN 1, LAN ETHERNET GIGABIT 10/100/1000 INTEGRADA, COMBO DE 802.11B/G/N (1X1) Y BLUETOOTH @ 4.0 M.2, MOUSE ALÁMBRICO CON RUEDA DE DESPLAZAMIENTO, TECLADO ALÁMBRICO, WEB CAM, DVD SUPERMULTI.OFFICE 365 PRO PLUS GOBIERNO. LICENCIA ANUAL VERSIONES COMPLETAMENTE INSTALADAS DE WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK, ONENOTE Y OTROS PROGRAMAS, 1 TB DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE POR USUARIO, HASTA 5 USUARIOS, ACCESO CONTINUO A LAS ACTUALIZACIONES, COMPATIBLE CON WINDOWS 7 O VERSIONES POSTERIORES Y MAC OS X 10.10, SE INCLUYEN TODOS LOS IDIOMAS LICENCIA ANTIVIRUS SHOPOS ENDPOINT ADVANCED CON LICENCIA DE 1 AÑO. | PIEZA | 2 | \$ 24,495.00 | \$ 48,990.00 |
| IMPORTE | | | | | \$ 48,990.00 |
| IVA | | | | | \$ 7,838.40 |
| TOTAL | | | | | \$ 56,828.40 |

OBSERVACIONES:

| | | |
|---|--|---|
| ELABORÓ <i>[Firma]</i> ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS | V. Bo. <i>[Firma]</i> ANDREA GRILLO PUL DIRECTOR DE ADQUISICION DE BIENES | AUTORIZÓ <i>[Firma]</i> JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS |
|---|--|---|

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

PEPIDO

Para efectos del presente pido se entenderá por "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en el presente pido. Así también, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PÉPIDO

1.1. Este pido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores, "El Proveedor", por virtud del presente pido entienda a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pido fincado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen, supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAO

2.1. Para el cumplimiento del presente pido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genera será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pido.

2.3. El área requeriente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá constituirse ante una institución mexicana legalmente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pido, sustituyendo a todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso c), del Reglamento.

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pido a entera satisfacción, para que proceda la liberación por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso d), del Reglamento.

3.2.3. La garantía deberá contener de manera expresa el consentimiento de la institución que la expide, de no admitir prórroga o modificación de los términos originalmente pactados para el pido, sin que por ello se requiera previa notificación o se entienda que ha mediado la sustitución del pido.

En la garantía, deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como someterse al procedimiento administrativo que requiera el Reglamento al Artículo 56 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

3.3. En caso de otorgamiento de prórroga, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad", copia de la factura sellada por el almacén y copia del pido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado cuenta o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consisten equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia requeriente de "Los Bienes".

5. DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requeriente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facilidades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requeriente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedita por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requeriente, el día _____ del mes de _____ del dos mil Diecisiete.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pido, lo que dará motivo para rescisión del presente pido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pido al momento de su aceptación, y:

"La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pido, mencionando claramente el número de pido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/270601-TW9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requeriente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pido, así como para definir controversias que se suscitaren con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que sugiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que susistan "Las partes" se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. 90 días hábiles

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

| | | | |
|--|--------|-----|------|
| RECIBI DE CONFIRMIDAD | | | |
| NOMBRE TELECOM GEARS S DE RL DE CV | | | |
| DOMICILIO LEGAL | | | |
| CARGO | | | |
| IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL DE ELECTOR | | | |
| ESCRITURA No 218214 NOTARIO No 2 DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS | | | |
| FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009 | FIRMA: | | |
| DIA | MESES | ANO | HORA |
| OBSERVACIONES | | | |